



## **BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA**

**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-1**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**"SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA".**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES



### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
RUC N° : 20131368071  
Domicilio legal : AV. IQUITOS 500 LA VICTORIA - LIMA - LIMA.  
Teléfono: : (01)5102070  
Correo electrónico: : abastecimiento15@munilavictoria.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIONES DE "SERVICIO INTEGRAL DE GRUAS VEHICULARES Y HABILITACION DE UN DEPOSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA". De fecha 23/05/2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADO

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de implementado el local

solicitado como infraestructura estratégica,

Para la implementación del local de internamiento será de cuarenta y ocho (48) horas como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco 00/100 soles) en Av. Iquitos N°500, Distrito de la Victoria-Lima, en el Horario de 8:00 a 16:30 hrs, caja de la Entidad.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción,*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°43610 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Aprueba Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones aprobados mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria.
- Código Civil Vigente
- Ley N°27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

### 2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Invitación	23 de Mayo del 2024
Presentación de ofertas	24 de Mayo del 2024
Medio de Presentación	PRESENCIAL
Revisión de ofertas	24 de Mayo del 2024 (hora 15:30pm)
Buena Pro (en acto privado a través del SEACE)	24 de Mayo del 2024 (hora 17:00pm)

### 2.3. INVITACIÓN AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realizará a través del SEACE y/o por correo electrónico. La persona natural o jurídica que sea invitada a participar en el presente procedimiento deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo Servicios.

### 2.4. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera física en la Oficina de Abastecimiento y Servicio Generales el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; la oferta debe contar con los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su entrega, bajo su responsabilidad, que la documentación tenga el contenido legible.

### 2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.



<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>2</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>3</sup> **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>5</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de los términos de referencia del equipamiento requerido. Dichos documentos deben indicar las placas de las gruas ofrecidas. La

<sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>3</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

capacidad de carga de las gruas de carga lateral se determinan por documentos del fabricante o del distribuidor.

- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estragica requerida (Local ubicado dentro del distrito de la Victoria con Area mínima : 1,500 m2
- n) Acreditacion del Perfil Personal Clave de acuerdo al punto 6.2 de los Términos de Referencia

## 2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, ubicada en AV. IQUITOS N°500-LA VICTORIA- LIMA, en el horario de 8:30am a 16:30pm.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA, ubicada en AV. IQUITOS N°500-LA VICTORIA- LIMA, en el horario de 8:30am a 16:30pm.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA **TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO**

#### A. TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

##### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS VEHICULARES QUE INCLUYE SERVICIO DE SOFTWARE DE REGISTRO DE INTERVENCIÓN E INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS Y HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO VEHICULAR, PARA LA MEDIDA COMPLEMENTARIA DE INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS POR LAS INFRACCIONES COMETIDAS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

##### 3. FINALIDAD PUBLICA

Se requiere la contratación del servicio de habilitación de un depósito vehicular, el servicio de software de registro de la intervención y el internamiento, así como el soporte logístico para el traslado, arrastre o remolque vehiculares que hayan excedido el tiempo máximo de estacionamiento, en estado de abandono en vías públicas del distrito de La Victoria, así como de vehículos estacionados en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas para fines comerciales y utilización de las vías públicas con elementos de señalización (físico, visual, audible) para fines comerciales de la enseñanza de Manejo y de todas las infracciones que impliquen medidas complementarias de internamiento de vehículo tipificadas en la Ordenanza N° 382-2021-MLV y la Ordenanza N° 435-2024-MLV, sus complementarias y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes.

##### 4. ANTECEDENTES

- Ordenanzas N° 380-2021-MLV. Ordenanza que aprueba el régimen de aplicación de sanciones administrativas de La Municipalidad de La Victoria
- Ordenanza N° 435-2024-MLV. Ordenanza que dictan medidas a poseedores o propietarios de bienes muebles que afecten la preservación del ornato o alteren, desnaturalicen, condicionen o restrinjan el uso de espacios públicos en el distrito de La Victoria.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N°27181, Artículo 18°.
- Mediante Ordenanza N° 382-2021-MLV, se aprobó el régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de La Victoria, así como el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas respectivo, a fin de establecer un instrumento regulador para la fiscalización y verificación del cumplimiento de obligaciones de carácter administrativo que se encuentren establecidas en normas municipales y otros dispositivos legales de alcance nacional.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Victoria y la Ordenanza N° 437 / MLV.

##### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

###### 5.1 Objetivo General

Contratar el servicio integral de grúas vehiculares, de software de registro de la intervención y el internamiento y de habilitación de depósito vehicular, para la guardiana y el traslado, arrastre o remolque de vehículos y bienes muebles en general que hayan excedido el tiempo máximo de estacionamiento, en estado de abandono en vías públicas del distrito de La Victoria, así como de vehículos estacionados en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas para fines comerciales y utilización de las vías públicas con elementos de señalización (física, visual,



Firmado digitalmente por AYLAZ  
MARA Pineda Davila FAU  
201913636011 para  
Módulo: Day V° B°  
Fecha: 00 04 2024 09:22:02 -05:00

audible) para fines comerciales de la enseñanza del manejo, en áreas verdes, rampas de acceso, ciclo vías y de todas las infracciones que impliquen medidas complementarias de internamiento de vehículo tipificados en la Ordenanza N° 435-2024-MLV.

**5.2 Objetivo Específico**

Contar con el servicio de grúas y habilitación de Depósito Vehicular para el Distrito de La Victoria, así como el servicio de software que permita el registro de la intervención y el internamiento de vehículos para la ejecución de la medida complementaria de internamiento de vehículos en depósito vehicular en mérito al cumplimiento de la Ordenanza 435-2024-MLV.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**6.1 Prestación Principal: Características y condiciones**

**6.1.1 Actividades**

El servicio solicitado comprende el uso de grúas para el traslado de vehículos que se encuentren ocupando indebidamente el espacio público del distrito de La Victoria, así como estacionados en lugares no autorizados, utilización de las áreas públicas para fines comerciales y utilización de las vías públicas con elementos de señalización (físico, visual, audible) para fines comerciales de la enseñanza del manejo, en áreas verdes, rampas de acceso, ciclo vías y todas las infracciones que conlleven la medida complementaria de internamiento de vehículos tipificados en la Ordenanza N° 435-2024-MLV.

El Servicio incluye el personal, combustible y/o cualquier otro suministro o gasto requerido para el funcionamiento de las grúas. Dependiendo de la naturaleza de los vehículos a trasladar, la Municipalidad de La Victoria (en adelante MLV) solicitará a EL CONTRATISTA los vehículos (grúas) con las características más adecuadas, entre ellas la capacidad de carga suficiente que permita cubrir a satisfacción el servicio solicitado.

EL CONTRATISTA será responsable de los vehículos trasladados con las grúas, desde el momento del enganche de éstos en la vía pública, hasta su entrega al responsable que la MLV designe en el Depósito Vehicular. Cualquier daño u otra situación que se suscite con el vehículo en ese tramo, será asumido por EL CONTRATISTA.

**6.1.2 Equipos**

**Equipos para el movimiento de vehículos**

Para la atención del servicio, EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

Cuatro (04) grúas de carga lateral, con año de fabricación 2021 en adelante, con una capacidad de carga de al menos 2,500 kg., además que como mínimo deberá estar equipada con:

- o Cámaras de filmación montadas sobre o en la cabina (apuntando hacia la parte frontal y posterior de la grúa) con memoria suficiente para filmar como mínimo 5 jornadas laborales completas.
- o Contar con los equipos necesarios e iluminación que faciliten la remoción e internamiento de vehículos categoría L y M1 estacionados en paralelo a la calzada en cualquier condición real (con o sin llantas, encajonados, etc.) tanto de día como de noche.
- o Panel de switch en cabina.
- o Alarma de reversa.
- o Botiquín.
- o Kit de herramientas mecánicas.



- o Triangulo de seguridad.
- o Extintor con capacidad de 9 kg.

Este equipo debe de tener la capacidad de recoger vehículos con una altura mínima de 12 centímetros entre el piso y la parte más baja del auto.

La grúa lateral debe de tener la capacidad de recoger autos mal estacionados que se encuentren en fila con poco espacio entre ellos; además, debe ser capaz de cargar y bajar vehículos desde ambos lados de la grúa, de una manera segura y efectiva con la capacidad de ser usada en calles de dos carriles. La operación de aseguramiento, recojo, colocación del vehículo en plataforma e inicio de traslado debe tomar menos de un minuto.

La capacidad de carga se determina por documentos del fabricante o del distribuidor local.

Cuatro (04) grúas de tecnología de arrastre, con año de fabricación 2019 en adelante, con una carga útil mínima de 3,500 kg., equipada como mínimo con:

- o Dolly auto cargable, cuando corresponda.
- o Cámara de filmación montada sobre Torreta de grúa (apuntando hacia la parte frontal y posterior de la grúa) con memoria suficiente para filmar como mínimo 5 jornadas laborales completas.
- o Sistema de enganche con auto-loader (garra automática) o sistema de izamiento.
- o Panel de switch en cabina (para activación de torreta y faros de trabajo)
- o Juego Go-Jack (2 piezas), cuando corresponda.
- o Alarma de reversa.
- o Botiquín.
- o Kit de herramientas mecánicas.
- o Triangulo de seguridad.
- o Extintor con capacidad de 9 kg.

Las grúas, tanto laterales como de arrastre, deben estar libres y no vinculadas a otros contratos vigentes.

El equipamiento descrito para las grúas, tanto laterales como de arrastre, se verificará previo al inicio del servicio. Si alguna de las grúas no cuenta con alguno de los equipamientos indicados, el servicio no podrá iniciar, bajo responsabilidad del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá contar con una empresa/distribuidor local autorizado que preste servicio a las unidades con el fin de garantizar el buen funcionamiento de estas, prevenir accidentes por mal funcionamiento y la continuidad del servicio. Ello se demuestra con facturas de mantenimiento de parte de la empresa / distribuidor local con una antigüedad no mayor de seis (6) meses y/o con carta de la empresa / distribuidor local dejando constancia que le da mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo (grúa). Estos documentos deberán ser presentados tanto para los vehículos (camiones) como para las grúas (el equipo que va montado en el camión-gr+ua), salvo que el camión grúa haya sido adquirido como una unidad a la empresa / distribuidor. Estos documentos se presentan en la visita de constatación realizada después de consentida la buena-pro, cuya acta se requerirá para el perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos que originen las grúas, en el caso que éstas no tengan póliza de seguro o ésta no se encuentre vigente. La MLV no se responsabiliza por ningún siniestro y/o accidente que pueda ocurrir a las grúas y/o personal de EL CONTRATISTA mientras presten el servicio de traslado de vehículos. Cada grúa de EL CONTRATISTA deberá disponer una cartera conteniendo los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por AYLAS  
JOSÉ PRADO DAVILA PAJ  
20191889074.haw  
Módulo: Docu N° 2  
Fecha: 09.04.2024 09:22:30 -05:00

1. La tarjeta de propiedad
2. Certificado SOAT para transporte público
3. Otros exigidos por Ley, vigentes.

EL CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, botiquín, extintores e implementos de seguridad y demás, necesarias para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro de acuerdo con la normatividad vigente dictada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así mismo los equipos (grúas) que utilizará EL CONTRATISTA para el movimiento de los vehículos, deberán de cumplir con tener lo siguiente:

- Deberán contar con accesorios necesarios, tales como: llanta de repuesto, caja de herramientas, llave de ruedas, cable para realimentar baterías, wincha y otros conforme a las normas de seguridad vial y Reglamento del Servicio Nacional de Transporte Terrestre de Carga, entre otras normativas sobre la materia.
- Deberán registrarse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC - Reglamento Nacional de Vehículos, y sus correspondientes normas modificatorias y complementarias.
- Deberán estar libres de infracciones (papeletas) pendientes de pago a fin de que les permita operar con normalidad.
- Deberán estar operativas y contar con los documentos que certifiquen su mantenimiento correspondiente.
- Deberán estar en buen estado de funcionamiento, conservación y óptimas condiciones de operatividad.
- Deberán ser de propiedad de EL CONTRATISTA o alquilados por éste.

EL CONTRATISTA se encargará de que las Grúas lleven el logo de la Municipalidad y un número en algún lugar de la carrocería para que éstas puedan ser identificadas.

#### CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

El servicio comprende el traslado de vehículos del lugar de infracción detectado por la municipalidad hasta el local de internamiento, utilizando grúas con mecanismos e implementos de seguridad necesarios; para lo cual el Fiscalizador Municipal entregará a un representante del contratista el acta de internamiento del vehículo, debidamente llenada y suscrita por el servidor competente, en la cual se deberá cumplir con las normas Municipales incluyendo una descripción del estado del vehículo.

El traslado e ingreso de vehículos al local de internamiento debe cumplir con las medidas de seguridad de internamiento de los procedimientos establecidos en las ordenanzas municipales que garanticen la condición del vehículo conforme se consignó en el acta de internamiento de vehículo.

El tiempo de atención para asistir a la intervención y traslado del vehículo estará sujeto a la ubicación en la que se detectó la infracción respecto a la ubicación del local de internamiento, el cual no podrá superar los 25 min +/- 5 min en la primera atención, y en las siguientes estará sujeto al traslado y retorno, el que no deberá superar los 35 min +/- 5 min. Conforme a lo establecido en la parte de auto sostenibilidad del servicio establecido en el presente documento.

El contratista deberá contar con un sistema de gestión específico para operación de grúas y depósitos que permitirán registrar todo el proceso. Además, debe tener capacidad de adjuntar fotos y comentarios para el registro durante todas las etapas del proceso generando para cada caso de internamiento un "expediente digital" donde se pueda visualizar todos los detalles del proceso y sus etapas.



Firmado digitalmente por ATLAS  
JASA Freddy David PALU  
2023.10.02 11:44:01  
Módulo: Day 99 B\*  
Fecha: 02.07.2024 09:22:44 -05:00

El sistema informático también deberá de contar con la capacidad para generar reportes de: internamientos, liberaciones, custodia, recaudación, multas que servirán a la Municipalidad para la toma de decisiones y estrategias para la fiscalización.

El contratista es responsable de las unidades vehiculares desde el momento del levantamiento y traslado del vehículo hasta la entrega del mismo al responsable que designe la MLV en el Depósito Vehicular.

El personal de la MLV, quien realizará los procesos sancionadores, cobranza y liberación del vehículo, serán los responsables de la emisión de los documentos correspondientes siguiendo la normativa municipal vigente. Todos los documentos usados para la liberación de un vehículo deben quedar debidamente escaneados, adjuntados al expediente de internamiento de la unidad y almacenados en una base de datos de internamientos, bajo responsabilidad de la MLV.

La Municipalidad tendrá un supervisor para realizar la verificación y validación del cumplimiento de lo establecido en el contrato a firmarse.

### 6.1.3 Software de Registro de la intervención y el internamiento:

Con la finalidad de brindar seguridad y garantizar el adecuado control de flujo vehicular y las cobranzas realizadas, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la MLV, durante el plazo de vigencia del contrato, un software web (en adelante, EL SOFTWARE), que será de propiedad del EL CONTRATISTA, que permita registrar parte del proceso, vale decir la intervención y el internamiento. Cada parte del proceso debe contemplar lo siguiente:

#### - Intervención:

- o Ingreso a software vía navegador, que pueda ejecutarse desde un smart phone.
- o Solo usuarios registrados puedan acceder. (Fiscalizadores encargados de la intervención).
- o Debe registrar los datos visibles del vehículo, la infracción, la ubicación, fotos para dejar constancia de la infracción y del estado del vehículo y videos para registrar el proceso de enganche o izamiento. Asimismo, debe poder almacenar videos para registrar posibles incidencias durante la intervención.
- o Dar prioridad a la velocidad de la intervención, el uso de este software no debe demorar el proceso de intervención.

#### - Internamiento:

- o Ingreso a software vía navegador, que pueda ejecutarse desde un smart phone.
- o Solo usuarios registrados puedan acceder. (Personal del depósito vehicular).
- o Para garantizar la integridad de la información solo debe permitir registrar los vehículos que hayan culminado el registro de la intervención.
- o En el internamiento se debe registrar el video de la descarga / desenganche del vehículo en el depósito, video 360° y fotos del estado en el que el vehículo ingresa al depósito.

Además debe permitir reportes sobre la data que se haya ingresado al software por rango de fechas.

Finalmente, debe permitir hacer consultas al público en general para averiguar si su vehículo ha sido internado en el depósito. Previa coordinación con el área de sistemas de la Municipalidad para que el enlace a la consulta aparezca en la página web de la Municipalidad.



  
Firmado digitalmente por AYLAS  
JARA Freddy David PAU  
20131325671 Pared  
Módulo: Dpto Vº Bº  
Fecha: 09.04.2024 08:22:08 -0500

El área usuaria conjuntamente con el representante del área de gestión de gobierno digital que designe la MLV, verificarán conjuntamente con el representante del CONTRATISTA, previo al inicio de operaciones, que el software cumple con lo indicado en las presentes bases. Se dejará constancia de la verificación mediante un acta, la cual será necesaria para el inicio del servicio. Si el software no cumpliera con lo especificado en las presentes bases, el servicio no podrá iniciarse bajo responsabilidad del CONTRATISTA.

#### 6.1.4 Infraestructura estratégica

El CONTRATISTA deberá acreditar un (01) local de al menos 1,500 m2, ubicado en el distrito de La Victoria, el cual deberá ser implementado con lo siguiente como mínimo:

- Portón de acceso que permita la circulación de las grúas.
- Puerta de acceso independiente para el personal y los administrados que vengán a realizar gestiones vinculadas a los vehículos en custodia.
- Zona de espera y trámite de los administrados aislada de la zona de custodia de vehículos, por razones de seguridad.
- Oficinas para el personal de la Municipalidad encargado de la cobranza y de las gestiones de retiro con ventanilla de atención a los administrados. Equipadas con mobiliario necesario para realizar sus funciones (3 posiciones).
- Zona de espera para los administrados, con capacidad y/o aforo de 10 personas.
- Baños para los administrados, el personal de la Municipalidad y del contratista.
- Una posición de trabajo para el personal de la Municipalidad que atienda a los administrados que requieran una mayor explicación de la falta cometida.
- Oficina para el personal del contratista.
- Un depósito para implementos de limpieza, herramientas y equipos.
- Instalación del tendido eléctrico para todos los equipos
- Sistema CCTV 24x7 con capacidad de grabación mínima de 01 mes. Deberá considerar al menos:
  - 04 cámaras periféricas full HD para registrar las condiciones de ingreso y salida de todos los vehículos.
  - 01 cámaras HD para zona de sala de espera y atención a clientes.
  - 03 cámaras full HD estratégicamente ubicadas alrededor de la zona de estacionamiento en el depósito, con visión nocturna
- Software de registro del proceso, para el uso del personal del contratista y del personal municipal.
- Servicio de internet de velocidad 100 Mbps con modem Smart wifi incluido para la recopilación de información y la atención al administrado.
- Línea de internet dedicada con un ancho de banda de 40 Mbps. La conexión con los sistemas de cobranza de la Municipalidad serán de responsabilidad de la Municipalidad.
- Ambas líneas de internet deberán ser contratadas con el proveedor actual con el que cuenta la Municipalidad.
- Una Línea de telefonía con un equipo telefónico para la atención de las llamadas solicitantes de información sobre multas e internamiento de vehículos en el depósito municipal.
- El contratista asumirá el costo de los servicios de agua, internet, luz y arbitrios.
- El local de internamiento, debe contar con cuatro (04) sliders/wheel dollys con capacidad para trasladar vehículos sin encenderlos en el interior del local de internamiento.

La implementación del local de internamiento se hará en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato como máximo.



Firmado digitalmente por AYLLAS  
JAZA Eddy David PAJ  
20131598271 hard  
Módulo: Dev 04 01  
Fecha: 09.04.2024 08:23:00 -05:00

### 6.1.5 Procedimiento

#### Del requerimiento de atención

La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV, informará al Contratista mediante carta o correo electrónico, la relación de la(s) persona(s) autorizada(s) para acompañar a las unidades Grúa y que trabajarán en el Depósito.

La MLV administrará el local de internamiento y lo pondrá disponible para internar vehículos y realizar cobranzas y liberaciones en el siguiente horario

- Lunes a sábado de 8:00 am a 7:00 pm.
- Domingos y feriados no hay atención

EL CONTRATISTA tendrá a disposición de la MLV las OCHO (08) grúas como mínimo en el siguiente horario:

#### Grúa Lateral:

- Lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. (Cuatro)
- Domingos y feriados no hay servicio.

#### Grúa de arrastre:

- Lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. (Cuatro)
- Domingos y feriados no hay servicio.

EL CONTRATISTA deberá contar con un número telefónico y una dirección de correo electrónico, las cuales deberán estar activos durante el plazo de ejecución del contrato.

En caso el área usuaria lo solicite se incrementara la cantidad de grúas en servicio, tanto en laterales como en arrastre bajo las mismas condiciones del presente requerimiento y con previa coordinación con el ganador de la buena pro.

En caso de ausencia del personal por cualquier motivo, EL CONTRATISTA designará al personal de reemplazo, sea por tiempo definido o indefinido, situación que deberá comunicar por escrito a las Subgerencias involucradas, (debiendo tener el mismo perfil del personal reemplazado).

#### De la Ejecución del Servicio

EL CONTRATISTA deberá esperar la orden del fiscalizador de la MLV responsable de la actividad de traslado o acción operativa, para realizar el movimiento de los bienes, durante la ejecución del servicio.

En caso de que la unidad vehicular (grúa) presente desperfectos, no pueda circular libremente o el operario no pueda continuar con la ejecución del servicio por causas atribuibles al CONTRATISTA, se realizará el reemplazo por otra unidad de similares características u operario; en un tiempo que no podrá exceder de las tres (03) horas de ocurrido el hecho para reiniciar el servicio. Las actividades y costos necesarios para reiniciar el servicio serán asumidos por EL CONTRATISTA.

### 6.2 Requisitos del postor y de su personal

#### Requisitos del postor:

Puede presentarse como postor cualquier persona natural o jurídica con experiencia dedicada al rubro solicitado en el objeto de la presente contratación, que se encuentre debidamente organizada y con capacidad de proporcionar el servicio solicitado.

#### Perfil del Personal Clave

EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo con:



- Un (01) Supervisor, cuyas funciones serán las siguientes:
  - Responsable de la calidad del servicio en general.
  - Responsable de organizar al personal y controlar la asistencia y puntualidad.
  - Atender reclamos pertinentes al servicio de EL CONTRATISTA.
  - Coordinar la ejecución de las reparaciones a los vehículos que corresponda.
  - Responsable de que el local cuente con los servicios básicos de agua, electricidad, internet.
- Ocho (08) operarios/choferes de camión grúa:
  - Trasladar los vehículos solicitados por personal competente de la MLV desde el lugar de la intervención hasta el Depósito Vehicular.
  - Cumplir con los procedimientos y protocolos exigidos para los internamientos.

Asimismo, para la ejecución del servicio deben de cumplir con los siguientes requisitos:

#### SUPERVISOR

Formación	Mínimo Bachiller en Administración, Economía, Contabilidad, Ingeniería Transporte, Ingeniería Industrial.
Experiencia	Mínimo dos (02) años como Administrador de operaciones o Supervisor operativo en depósitos vehiculares u operaciones que impliquen custodia y control de flujos vehiculares.

#### OPERARIO/CHOFERES DE GRUA

Formación	Secundaria completa, como mínimo
Experiencia	Mínimo un (01) año en el servicio de conducción de camiones grúas o vehículos pesados.
Licencia de Conducir	A-II-b o superior o A-III-b o superior dependiendo del Peso Bruto Vehicular de la grúa.

EL CONTRATISTA proporcionará a su personal un carné de identificación con su fotografía (fotocheck), que permita su fácil identificación, firmado y sellado por el representante, el cual deben portar a la presentación y durante la ejecución del servicio.

El servicio requerido implica una relación de naturaleza civil entre la MLV y EL CONTRATISTA no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral, estabilidad laboral, ni compromiso entre la MLV y los trabajadores de EL CONTRATISTA. En este sentido, el personal que ejecutará el servicio realizará sus actividades por cuenta, riesgo, dirección y responsabilidad de su representada.

## 7. CLÁUSULAS ESPECIALES

### 7.1 Otras obligaciones de EL CONTRATISTA

#### 7.1.1 Respecto a Obligaciones Generales

EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Asimismo, es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año, contados desde el término del Plazo para la Implementación del local de internamiento, de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Brindar el equipamiento con las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, conservación y demás necesarias para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro.



**LA VICTORIA**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Firmado digitalmente por AYLA B. JARA Freyre Dávalos FALU  
201819826511 Escan  
Módulo: Dpto "V" B"  
Fecha: 09.04.2024 08:22:27 -05:00



#### Disposiciones generales contractuales

- La póliza deberá ser contratada por EL CONTRATISTA a su total y único costo, quedando la MLV liberada de cualquier obligación referente al pago de las mismas. Las pólizas deberán ser contratadas con compañías de seguros solventes y reputadas.
- La existencia o inexistencia de la póliza exigida no eliminará o limitará de manera alguna la responsabilidad legal de EL CONTRATISTA frente a la MLV.
- El no pago de la indemnización de la compañía de seguros, ya sea por riesgo excluido o por incumplimiento de las garantías incluidas en la póliza, o que EL CONTRATISTA no haya provisto o contratado las adecuadas coberturas que fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato, no lo exoneran de su responsabilidad legal y obligación de pago frente a la MLV.
- Todos y cada uno de los deducibles serán asumidos por EL CONTRATISTA, según corresponda.
- EL CONTRATISTA deberá asumir todos los costos y/o gastos directos o indirectos en los que incurra la MLV en la defensa de sus intereses, en caso la MLV sea objeto de alguna demanda de indemnización derivada de la ejecución de sus servicios o trabajos.
- La MLV no se hará responsable del deterioro, daño o pérdida de los activos que utilice EL CONTRATISTA para el desarrollo de sus trabajos o en la prestación de sus servicios, a no ser que el deterioro, daño o pérdida de dichos activos se deba a la sola negligencia de la MLV.
- EL CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de la MLV, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro contratadas.
- En casos de prórrogas del plazo de contrato, de implementaciones en el objetivo del mismo y/o aumentos en el valor estimado del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de la póliza o a incrementar los valores asegurados de acuerdo a dichas prórrogas y/o ampliaciones contractuales.



#### Pólizas de seguros

EL CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente servicio las siguientes pólizas de seguro:

##### I. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El límite contratado será Único y Combinado para daños materiales o personales, incluyendo daños directos o consecuenciales, con una cobertura mínima de: \$/ 1'000,000.00.



Formado digitalmente por AYLA S  
JARA Freddy David PAJ  
20231988071.html  
Módulo: Cívico v1.01  
Fecha: 08/04/2024 09:22:30 -05:00

#### 7.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la MLV, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la MLV.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas y todos los demás que formen parte de su Propuesta Técnica y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la MLV. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato.

## 8. LUGAR, PLAZO, HORARIO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 8.1 Lugar:

El servicio objeto de la contratación, será ejecutado dentro de la jurisdicción del Distrito de La Victoria, en especial en las zonas donde se detecta la problemática.

Sin perjuicio del párrafo anterior y de manera referencial, los Puntos de Inicio y Entrega del Servicio serán en el local Depósito Vehicular ubicado en el local definido en la Infraestructura.

### 8.2 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de implementado el local solicitado como infraestructura estratégica.

El plazo para la implementación del local de internamiento será de cuarenta y ocho (48) horas como máximo, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato respectivo.

### 8.3 Horario:

El servicio de grúas será requerido para ser atendido de la siguiente manera:

Grúa Lateral:

- Lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. (Cuatro)
- Domingos y feriados no hay servicio

Grúa de arrastre:

- Lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm. (Cuatro)
- Domingos y feriados no hay servicio

La atención en el Local de Depósito Vehicular para el internamiento y la devolución de vehículos, será la siguiente:

- Lunes a sábado de 8:00 am a 7:00 pm.
- Domingos y feriados no hay atención

## 9. MEDIDAS DE CONTROL

### 9.1 Área que supervisa

La supervisión del servicio estará a cargo de La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV.

### 9.2 Área que coordinará con el proveedor

La coordinación para la ejecución del servicio estará a cargo de La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV.



  
Firmado digitalmente por AYLAR  
JARA Fajalé David FAU  
2018 1629771 hash  
Hacer clic en el  
Fecha: 00/04/2024 09:24:01 -05:00

9.3 Área que brindarán la conformidad

La conformidad de las prestaciones estará a cargo de La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV, previo informe de verificación por parte del personal quien realizará la supervisión del servicio.

10. PENALIDAD

10.1 Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MLV le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del contrato}}{F \times \text{Plazo del contrato en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a noventa (90) días}$$

10.2 Otras Penalidades



EL CONTRATISTA deberá ingresar el reporte de horas traajadas de las grúas como máximo al quinto día de vencido el periodo mensual del servicio, para lo cual la MLV tiene cinco (05) días para emitir la conformidad de servicio y posteriormente, 10 días para realizar el pago. La factura de EL CONTRATISTA deberá ser ingresada posterior a la emisión de la conformidad de servicio. Si el pago a EL CONTRATISTA se llegara atrasar por dos meses, éste tendrá derecho a dejar de brindar el servicio hasta que estos se regularicen.



La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV elaborará el cuadro resumen de los servicios recibidos, adjuntando un listado de las horas trabajadas por las grúas durante el periodo.

La Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible de la MLV, consolidará la atención realizada, aplicará las penalidades que correspondan y emitirá la conformidad del servicio.

El pago que la MLV deba realizar al contratista se efectuará mediante abono en la cuenta corriente interbancaria que EL CONTRATISTA proporcionará juntamente con los documentos para la suscripción de contrato.

#### 12.2 Adelanto

No se considera ningún tipo de adelanto.

#### 12.3 Subcontratación

No está permitida la Subcontratación del servicio.

#### 12.4 Reajuste de Precios

No se considera el reajuste de precios.

#### 13. OTRAS CONSIDERACIONES

El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Asimismo, es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año, contados desde la conformidad de servicio, de conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por ATLAS  
JARA, Fredy David FAD  
20131802671 Paul  
Módulo: Dig MP 01  
Fecha: 09.04.2024 09:24:21 -05:00



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ....: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>8</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

<sup>8</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**



Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**



Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>13</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

**En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**



Señores  
**OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- **En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**
- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**  
**"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"**.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECTA-PROC-4-2024-OEC-MLV-  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."